



Factura: 002-002-000049342



20201001002P01114

NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY

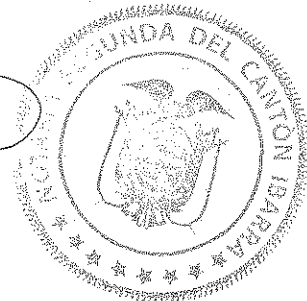
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201001002P01114						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JULIO DEL 2020, (10:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORDOVA QUEZADA FREDDY KENNEDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711410512	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ESPINOSA VILLALBA MARCO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001007242	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		IBARRA		SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
400.00							

NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA





FACTURA: 002-002-000049342

Fecha Emisión: 28-07-2020

Número de Autorización: 28072020010401138524001200200200004934200002893

Fecha de Autorización: 28-07-2020

Emisión: NORMAL

Ambiente: PRODUCCION

CLAVE DE ACCESO



2807202001040113852400120020020000493420000289317

Emisor: SANDRA CASTILLO PAGUAY

RUC: 0401138524001

Matriz: ROCAFUERTE 4-33 Y GRIMALVA

Teléfono: 06-2601850

Obligado a contabilidad: SI

Cliente: MARCO ENRIQUE ESPINOSA VILLALBA

CEDULA: 1001007242

Dirección: AV. ATAHUALPA 35 174 Y CAZACOTE PENTE

Celular: 0991890319

Email: recepcionuio@trustfiduciaria.com

Descripción	Cant.	Precio Unitario	Total
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA	1.00	280.00	280.00
(3) CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PUBLICA	1.00	5.37	5.37
(2) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	1.00	0.60	0.60

Matrizador: ROSA GUADALUPE ALVAREZ CHICAIZA

PROTOCOLO: P01114 Temporal: 2893

NÚMERO DE LIBRO: 20201001002P01114

Forma de Pago: OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 320.21;

Subtotal: 285.97

Subtotal 12%: 285.37

Subtotal 0%: 0.60

IVA 12%: 34.24

Total: 320.21

Consulte este documento en <https://notaria.hermes.ec/efacturas/20/2753444>, contáctenos en 1800 850 850 (<http://www.hermes.ec>)

Consulte su comprobante de ventas en www.hermes.ec seleccionando la opcion en el menú superior FACTURACION ELECTRONICA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201001002P01114

Factura No.: 002002000049342

NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ESPINOSA&CORDOVA CONSTESCO CIA.LTDA. B.I.C.

OTORGADA POR: ESPINOSA VILLALBA MARCO ENRIQUE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy veinte y ocho de Julio del dos mil veinte , ante mí, DOCTORA SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY, NOTARIA SEGUNDA del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA ESPINOSA&CORDOVA CONSTESCO CIA.LTDA. B.I.C., el/la señor(a) ESPINOSA VILLALBA MARCO ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CORDOVA QUEZADA FREDDY KENNEDY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ESPINOSA VILLALBA MARCO ENRIQUE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	IBARRA	
CORDOVA QUEZADA FREDDY KENNEDY	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA ESPINOSA&CORDOVA CONSTESCO CIA.LTDA. B.I.C.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS

AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ESPINOSA VILLALBA MARCO ENRIQUE	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
CORDOVA QUEZADA FREDDY KENNEDY	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

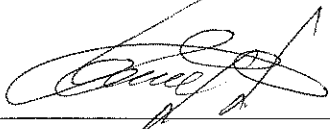
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ESPINOSA VILLALBA MARCO ENRIQUE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CORDOVA QUEZADA FREDDY KENNEDY, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

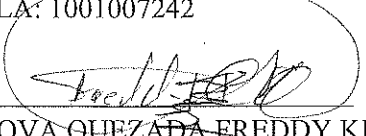
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

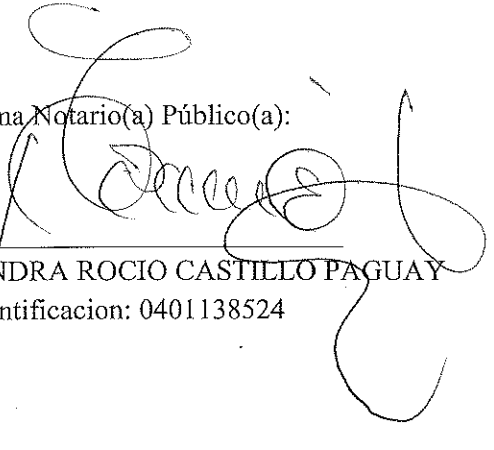


ESPINOSA VILLALBA MARCO ENRIQUE
CEDULA: 1001007242



CORDOVA QUEZADA FREDDY KENNEDY
CEDULA: 1711410512

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY
Identificacion: 0401138524

Sistema de Constitución Electrónica y Desmaterializada (SCED) - Inicio Tramite

Notificación Supercias <notificacion@supercias.gob.ec>

Jue 23/07/2020 16:17

Para: cordovaqfk@hotmail.com <cordovaqfk@hotmail.com>; marcoespino53@hotmail.com <marcoespino53@hotmail.com>
CC: Notificación Supercias <notificacion@supercias.gob.ec>



SISTEMA DE CONSTITUCIÓN ELECTRÓNICA

Señor(a)(ita):

Su trámite para la Constitución y Registro de Compañías por vía electrónica se ha iniciado correctamente:

Tipo de constitución: Constitución electrónica con minuta estándar
Nombre de Reserva a Constituirse: CONSTRUCTORA ESPINOSA&CORDOVA CONSTESCO CIA.LTDA. B.I.C.
Número de Trámite: 2020.1.27008
Dirección Legal: IMBABURA -IBARRA -IBARRA
Valor a pagar por costos notariales: \$340.48
Valor a pagar por costos registrales: \$77.00
Valor a pagar Total: \$417.48

Objeto Social:

LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.



Operaciones incluidas en la actividad económica seleccionada:

Ciiu	Descripción	Tipo
L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.	Principal
L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.	Adicional

Usted puede realizar el pago total del trámite indicando el nombre de la reserva y el número de trámite en cualquier Ventanilla o Intermático del BANCO DEL PACÍFICO.

Recuerde que usted debe realizar el pago dentro de los 30 días posteriores a la fecha de inicio del trámite

Además, al momento de realizar el pago deberá indicar en la ventanilla del Banco del Pacífico que se está pagando los servicios de Constitución Electrónica y Desmaterializada de Compañías, para lo cual deberá indicar el número de trámite generado por el sistema.

La notaría que atenderá su trámite de Constitución y Registro de Compañías por vía electrónica es:

Notaría: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: IBARRA
Nombre Notario(a): SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY

Cualquier consulta comuníquese por favor al 1-800-SDCIAS.

Atentamente,

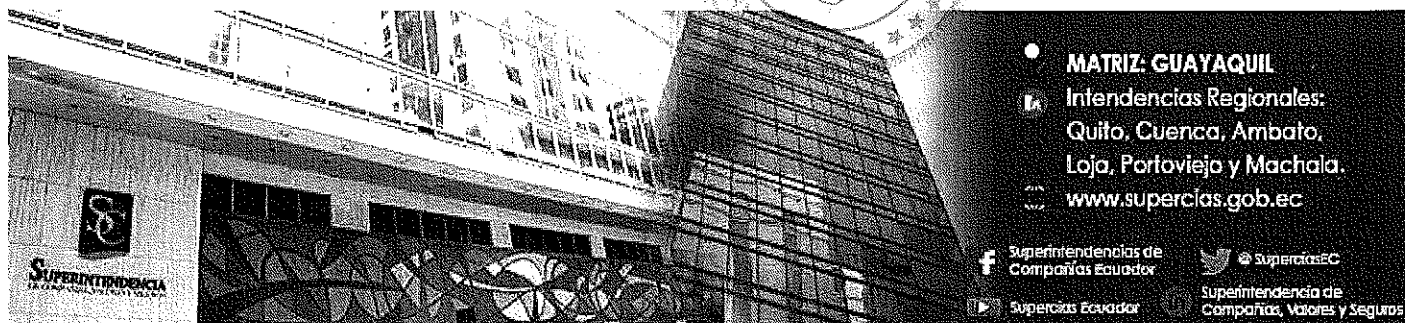
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Asumimos el servicio público como un privilegio. Garantizamos un control transparente y eficiente del mercado de valores y del sector societario.

Aviso de Confidencialidad:

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión por favor notifique en forma inmediata al remitente y le queda prohibido cualquier uso indebido, copia, reimpresión, reenvío o acción tomada basándose en el contenido de este correo.

Salve un árbol. No imprima este mail si no es estrictamente necesario.



MATRIZ: GUAYAQUIL
Intendencias Regionales:
Quito, Cuenca, Ambato,
Loja, Portoviejo y Machala.
www.supercias.gob.ec

Superintendencia de Compañías Ecuador
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros



COMPROBANTE DE TRANSACCION

REPÚBLICA DE GUATEMALA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FOMENTO
CALLE 12-90, ZONA 10, GUATEMALA
TEL: 2223 0000 FAX: 2223 0077

[illegible]

Rev 02 - 2016

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la clave de Acceso. Los documentos RIDF y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

01100000

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711410512

Nombres del ciudadano: CORDOVA QUEZADA FREDDY KENNEDY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PUYANGO/MERCADILLO

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINCES RIVERA BETTY E

Fecha de Matrimonio: 25 DE JULIO DE 1997

Nombres del padre: CORDOVA CARDENAS ZOILO LADISLAO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUEZADA SANMARTIN MARIA VITALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2020

Emisor: SAYONARA MONSERRAT JACOME MONTALVO - IMBABURA-IBARRA-NT 2 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 207-327-60456



207-327-60456

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR
E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA CARDENAS ZOILO LADISLAO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEZADA SANMARTIN MARIA VITALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2014-10-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-17

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA QUEZADA
FREDDY KENNEDY
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PUYANGO
MERCADILLO
FECHA DE NACIMIENTO 1972-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BETTY E
VINCES RIVERA

Nº 171141051-2



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0019 M 0019 - 083 1711410512

CORDOVA QUEZADA FREDDY KENNEDY
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA IMBABURA
CANTON IBARRA
CIRCONSCRIPCION
PARROQUIA SAN FRANCISCO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001007242

Nombres del ciudadano: ESPINOSA VILLALBA MARCO ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/ANTONIO
ANTE/ATUNTAQUI

Fecha de nacimiento: 12 DE JULIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ESPINOSA ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLALBA ROSA BLANCA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2020

Emisor: SAYONARA MONSERRAT JACOME MONTALVO - IMBABURA-IBARRA-NT 2 - IMBABURA -
IBARRA



N° de certificado: 201-327-60421



201-327-60421

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



IGM 18 10 1361 16 153

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JUBILADO

E3343H142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLALBA ROSA BLANCA

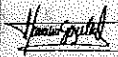
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

IBARRA

2019-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2029-10-15


DIRECTOR GENERAL


PORTADOR DEL CÉDULARIO



003044043

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA VILLALBA
MARCO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI
FECHA DE NACIMIENTO: 1956-07-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

Nº 100100724-2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

100100724-2 011 0000

ESPINOSA VILLALBA MARCO ENRIQUE

IMBABURA 1 2019 10 15

SAN CARLO 2019 10 15

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA

6388118

IMP: 1001 09-10-20

